



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

503

Piura,

28 AGO 2018

VISTO: El Oficio N° 291-2018/GRP-PECHP-406000 de fecha 24 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante Oficio del visto, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, solicita autorización para viajar a la República de China en Comisión de Servicios, a partir del día lunes 03 al viernes 14 de setiembre del año en curso, para participar en reuniones de trabajo con la Fábrica China JIANGSU, a cargo de la construcción de las Compuertas del Sistema Hidráulico Poechos, así como también participar en reuniones con la Empresa SINOHYDRO;

Que, sin perjuicio de la autorización para viajar al exterior considerada en los párrafos anteriores, la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios para los servidores del Gobierno Regional Piura, en los numerales 8.1.3 y 8.1.4 establecen quienes son los funcionarios competentes para autorizar los viajes en Comisión de Servicios, dentro y fuera del ámbito regional;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Ing. **JUAN LUIS SILVA GARCÍA**, a viajar a la República de China en Comisión de Servicios, a partir del 03 al 14 de setiembre del año en curso, a fin de participar en reuniones de trabajo con la Fábrica China JIANGSU, a cargo de la construcción de las Compuertas del Sistema Hidráulico Poechos, así como también participar en reuniones con la Empresa SINOHYDRO; viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

503

Piura,

28 AGO 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, la persona autorizada en el Artículo Primero, presente ante la Gerencia General Regional un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados de su visita durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre los temas tratados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el órgano competente de conformidad con la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, realice las acciones pertinentes tendientes a lograr su desplazamiento vía Comisión de Servicios autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución, no debiéndose asignar viáticos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL